



Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día ocho de mayo de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que el día 23 de abril de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información por medio electrónico, de parte de la señora Crissia Esmeralda Perez, referente a solicitar la siguiente información: 1) Numero de partos atendidos desde el año 2000 a 2014 en hospital de maternidad; 2) A cuantas mujeres durante esos años se les practico esterilización; 3) Numero de partos de mujeres con vih del 2000 a la fecha; 4) A cuantas de estas mujeres con vih se les practico esterilización y demás información detallada en la solicitud.
- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- Fundamento y respuesta a la solicitud.

- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, por lo que resulta procedente dar tramite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora Perez.

- b) Habiéndose percatado que la información solicitada data de hace mas de 5 años el suscrito en base al articulo 71 inciso primero de la LAIP resolvió ampliar el plazo de entrega de la referida información en 10 días mas, según resolución de fecha 23 de abril del corriente, la cual fue notificada a la solicitante de legal forma.
- c) En atención a la solicitud de acceso a la información, se requirió la información a la Dirección de Vigilancia Sanitaria de este Ministerio, quienes entregaron la información pero de forma parcial, indicando que el resto se debía solicitar al hospital de maternidad, por lo que se hizo el requerimiento a dicho hospital, quienes entregaron su información solventando las interrogantes planteadas por la usuaria, se advirtió que ésta versa sobre información publica no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se proporciono al suscrito la información requerida.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- Declarase procedente lo solicitado por la usuaria Crissia Esmeralda Perez.
- Entréguese al peticionario la información requerida y relacionada.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL





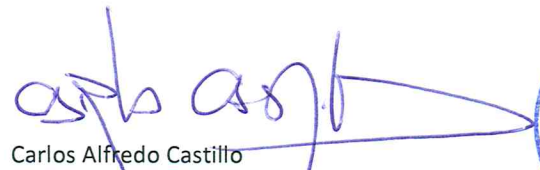
San Salvador, 8 de Mayo de 2014.

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Habiéndose requerido a la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta, por parte de la señora Crissia Esmeralda Perez, referente a solicitar la siguiente información:

- 1) Estadísticas sobre partos atendidos en el Hospital de maternidad y esterilizaciones efectuadas a mujeres con vih.

Luego de haber requerido la información arriba detallada a la Unidad de Vigilancia Sanitaria y al Hospital de maternidad se envía la misma vía correo electrónico por ser este el medio de entrega señalado por la señora Perez, en su solicitud de información. Sin más que hacer constar se firma la presente.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información del MINSAL



